



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados



Qué daños de la DANA cubren los seguros y qué se puede reclamar

Ante hechos extraordinarios que causan daño en las personas o en las cosas, asume la función, por sustitución del asegurador, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS): entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, hoy Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensión, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

Entre las múltiples funciones del Consorcio destaca, por su relevancia, **la cobertura del riesgo extraordinario** que conlleva asumir las indemnizaciones de aquellos daños que afecten a personas o bienes sobre los que se haya contratado un seguro en cualquier compañía de seguros cuya actividad aseguradora esté autorizada y siempre que la póliza de seguro esté vigente en el momento del hecho, y se encuentre al corriente en el pago de la prima.

Se está ante una función sustitutiva o espejo, de forma que el Consorcio se hará cargo de la indemnización de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |